



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2023/ORDYREG

APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

JUSTIFICANTE DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA.

Que se plantea la necesidad de proceder a la modificación de la OO.MM. de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, habiéndose detectado varias discrepancias en el articulado e importes de las infracciones tipificadas en dicha norma, respecto al articulado tipificado en el listado de sanciones que utiliza la Diputación de Castellón, lo cual genera problemas en la tramitación de algunas denuncias.

Además se plantea la necesidad de modificar el **artículo 18 “Circulación de motocicletas, ciclomotores, VMP y otros vehículos.”**.

En el siguiente sentido:

Donde indica: *“La utilización de casco de protección debidamente homologado será obligatoria para las personas usuarias de vehículos de movilidad personal”*.

Deberá indicar *“La utilización de casco de protección debidamente homologado será obligatoria para las personas usuarias de vehículos de movilidad personal, cuando la normativa lo permita.”*

El presente documento se ha redactado al objeto de cumplir con las exigencias previstas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla la necesidad de realizar una consulta pública con el propósito de que puedan realizarse aportaciones por la ciudadanía en relación a la elaboración de un borrador de una modificación de la Ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

El plazo para la consulta pública será de 20 días hábiles desde la publicación del presente documento en la web municipal.

Intendente Jefe Acc. de la Policía Local

Concejal delegado de Policía

José Alós Andújar

F. Javier Martí Andreu